

acuda el licenciado alonso garcia con el mismo salario que lleva el doctor rrivera.

Regidor. Entro el señor don francisco de torres santaren rregidor.

Este dia se mando dar billete para el primer dia de cavildo para ver el pareser de los señores comysarios en rrazon de lo de gregorio de ortega y se trayga todo lo hecho en esta rrazon.

Francisco de monzon pide una paxa de agua. Este dia se vido una peticion de francisco de monzon en que pide una paxa de agua para sus cassas con vn parecer del señor obrero mayor que todo es del tenor siguiente.

Francisco de monzon vecino desta ciudad dixo que del rramal de la cañeria que viene de monserate a san agustin pasa por la puerta de mi cassa y las pilas estan muy lexos della y padesco nesidad de agua por tanto a vuestra señoria pido y suplico me haga merced de darme licencia para que pueda meter en mi cassa vna paxa de de agua que en ello rresevire bien y merced y me obligare a pagar el rrepartimiyento que se me hechare cada y quando que la ciudad tubiere nesidad.—francisco monzon.

En la ciudad de mexico en el cavildo de tres de agosto de mill y seyscientos y siete años se leyo esta peticion y vista se rremitió al señor obrero mayor alonso dias de la barrera correo mayor para que vista con el maestro del agua ynforme a esta ciudad con su pareser.—Siyon guerra escrivano.

Pareser. En tres del mes de Agosto de mill y seyscientos y siete años fui a ver las cassas de la morada de francisco de monzon y aviendo visto la parte y lugar donde quiere poner el agua y de

donde la a de tomar siendo vuestra señoria servido se le podra hacer la merced que pide con que de la fianza ques costumbre y quel agua a de estar encarcelada y no de otra manera y este es mi pareser.—Alonso dias de la barrera.

E visto por la ciudad se acordo de conformydad que se le hace merced de la dicha paxa de agua conforme al pareser del dicho señor obrero mayor haciendo la obligacion y cempliendo con las ordenanzas y se le de titulo en forma.

Este dia se vido vna peticion de antonyo de casseres del tenor siguiente.

Antonyo de casseres digo que vuestra señoria me hizo merced de vn officio de procurador desta ciudad el qual por ocupacion que tengo no lo puedo serbir por lo qual ago dexacion del dicho officio en vuestra señoria que disponga del a su voluntad a vuestra señoria suplico me aya por esimido de la dicha merced del dicho officio disponga del en la forma que fuere serbido y pido justicia.—Antonyo de casseres.

E visto por la ciudad se admitio la dicha dexacion y se vbo por baco el dicho officio y se mando dar billete para el primer dia de cavildo para nombrar.

Este dia la ciudad acordo de conformydad que por quanto en el cavildo pasado de veynte de jullio deste año se acordo que los capellares de las libreas fuesen de terciopelo fondo de oro y no ay cantidad suficiente deste genero para todas las quadrillas se aquerda que los dichos capellares sean de terciopetado de china o terciopelo llano y las malrrotas sean de rrazo como esta dicho y para ello y los flecos y demas rrecaudos y adereso que fuere nesario para las libreas se den trescientos pesos de oro comun a ca-

Merced de agua a monzon

Antonyo de casseres se dexacion de officio de procurador.

Que sea por escusado.

Villete.

Sobre las sedas para las libreas y flecos.

da quadrillero para due con ellos aga a toda costa las libreas de su quadrilla los quales les entregue el mayordomo desta ciudad tomando rrecaudo de cada quadrillero e vn que los dichos quadrilleros no accedan ny menguen lo ques el genero de seda de terciopelo y rraso y que la cantidad de tres mill pesos que montan las diez quadrillas que an de jugar en la plaza con mill pesos mas se pidan prestados a su excelencia por el señor don francisco de torres santaren alferes y le suplique que se sirva de nombrar el cavallero que desa cassa a de sacar la quadrilla onrrando a esta ciudad y en lo demas se guarde le ordenado en el cavildo dicho.

Carta de su magestad en rrazon del govierno del señor don luys de velasco.

El rrey cocejo justicia e rregidores cavalleros escuderos oficiales y ombres buenos de la ciudad de mexico sabed que yo e proveydo por mi virrey governador y capitán general de las provincias y por precidente de mi rreal audiencia que rrecide en esa ciudad a don luys de velasco cavallero de la orden de santiago que antes a servido los mesmos cargos ay y en el peru y le he dado poder y facultad para prover y hordenar lo que le pareciere que conviene al servicio de dios y mio vien en nobleamiento de esos rreynos y beneficio vniversal asi de los avitantes como de los naturales dellos y para que lo entienda yo he querido que os escriba esta por lo qual os mando que en todo obedezcayz y acateys al dicho don luys de velasco como a persona que rrepresenta la mia y cumplays todo lo que de mi parte os hordenare y le deys el favor e ayuda que os pidiere y obiere de menester para executar las cossas tocantes a sus cargos y las demas que le he encargado como buenos y leales vassayos mios que demas de que en hacerlo asi cumplireys con lo que deveis y sois obligados me terne de bostros por muy servido y por el contrario si otra cossa hicieredes de madrid a catorce de marzo de mill y seiscientos y siete años.

Yo el rrey por mandado del rrey nuestro señor.—Juan de Ariza.

Y en el sobresito de la dicha carta esta lo siguiente.

Por el rrey al concejo justicia y rregimiento de la ciudad de mexico.

E visto por la ciudad se obedecio con la reverencia y acatamiento devido se mando guardar en el archivo.

Este dia acordo la ciudad que el mayordomo diego de cabrera compre tres sillas y tres tapetes de alcaras e alfombrillas para las tres carneserias a costa de propios y dellas se haga cargo a la persona que asistiere en las carneserias y las sillas sean de cordoban.

Que el mayor domo compre 3 tapetes y 5 sillas para las carneserias.

Este dia se vido vna peticion de xristoval de modina en que pide vna paxa de agua para sus cassas y el pareser del obrero mayor ques del tenor siguiente.

Xristoval de medina escrivano de su magestad y procurador del audiencia hordinaria digo que yo tengo vnas cassas mias propias en la calle que viene de nuestra señora a la yglesia de san agustin y por alli viene vn caño de agua para las pilas que estan y se ban haciendo para el proveymiento desta ciudad y tengo nesidad se me aga merced de una paxa de agua para el servicio de mi cassa atento a que sey vecino desta ciudad de mas de treinta años y en ello rrecibire merced con justicia.

A vuestra señoria pido y suplico se me haga la dicha merced y se me de licencia para meterla en mi casa.—xristoval de medina.

En la ciudad de mexico en el cavildo de veynte y siete de jullio de mill

e seyscientos y siete años se leyo esta peticion e vista se cometio al señor correo mayor alonso dias de la varrera obrero mayor del agua para que visto con el maestro del agur ynforme con su pareser.—*Simon Guerra* escrivano.

Fuy a la cassa de xripstoval de medina y bide la parte e lugar donde pretende poner la caja de donde la quiere tomar y siendo vuestra señoria servido se le puede hacer la merced que pide con que el agua la tenga encarcelada y no la tome hasta que corran las pilas que se han de hacer y con que de la fianza ques costumbre y esto es mi parescer.—*alonso dias de la varrera*.

Que se le ha
se merced.

E visto por la ciudad se acordo de conformidad que se le hacia y hizo merced de la dicha paxa de agua conforme al dicho parecer de suso incorporado y con que la tenga encarcelada y sin rremanente y con que de la fianza y se le de titulo en forma como a los demas vecinos.

Don Garci Lopez del Spinar.—*Francisco Rodrigues de Guevara de los Rios.*—*Baltazar de Herrera Guillen.*—*Francisco Escudero de Figueroa.*—*Don Francisco de Solis y Barraza.*—*Simon Enriquez.*—*Don Juan de Carvajal.*—*Juan de Torres Loranca.*—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

En la ciudad de mexico

lunes veynte de agosto de mill y seyscien-

tos y siete años.

se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de solis joan de torres loranca rregidores.

Este dia entro joan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio a todos los caballeros rregidores y que el señor don francisco de trejo no esta en la ciudad y que el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo lunes veynte de agosto a las ocho oras de la mañana para nonbrar doctor medico en la carcel y para nonbrar procurador en lugar de antonyo de casares y para ver el parecer de los señores comysarios en rrazon de lo de gregorio de ortega y satisfacion que pide y todos los demas papeles y rresolver en todo lo que conbenga.—*don garci lopez*.

Este dia de conformidad acordo la ciudad de nonbrar y nonbro por lo que rresta deste año al doctor alonso garcia por medico de la carcel con el salario questa señalado al doctor rrivera que lo sirvio antes.

Nonbramiento
del señor de
alonso garcia
por medico de
la carcel en lu-
gar del doctor
Rivera

Benito Z cal-
deron procura-
dor en lugar de
casares.

Este dia se trato de nonbrar persona en la plaza de procurador questa boca por dexacion de antonyo de casares y de conformidad nonbro la ciudad por el tiempo de su boluntad a benyto gonzales calderon por tal procurador con que el señor corregidor la examine y aprovandolo se le de titulo como se suele.

El señor don
francisco de so-
le propone so-
bre no aver
adelantado alon-
so de alcoocer
aisa 20,000.

Este dia el señor don francisco de solis y barraza dixo que por quanto alonso de alcoocer no a cumplido con la obligacion que tiene de afianzar asta en la cantidad de treynta mill y treinta y tantos pesos del rremate de la sissa ques a su cargo suplica a la ciudad se sirva de mandar que el presente escrivano le notifique de luego las dichas fianzas para que se traigan a esta ciudad a ber si son los que conbienen y con lo que rrespondiere o no se trayga en el cavildo para proveer.

Que se le no-
tifique al dicho
alcoocer adance

E visto por la ciudad se acordo que se le notifique al dicho alonso de alcoocer cumpla con su obligacion y que las fianzas que deve dar se den luego.

Auto sobre la
rrenunciacion
de don jorge
de merida del
señor virrey.

Este dia entro en el cavildo bernaldino de gusman escrivano publico y notifico a la ciudad vn auto de su excelencia del señor visorrey en rrazon de la rrenunciacion de don gorge de medina y mollna hecha en alonso de rrivera y abendaño del officio de rregidor desta ciudad.

E visto por la ciudad se acordo quel señor procurador mayor don francisco de solis lleve estos papeles y otros qualesquier que en esta rrazon aya a los letrados a que den su parecer al cabildo y se de billete para el primer dia a ver lo que en eso conbiene.

Regidores.

Entro el señor francisco escudero de figueroa.

Este dia se vido vn tanteo de quen-

ta de joan de torres montenegro mayordomo de la rrenta de la sisa que se le toma por el señor corregidor de los quinientos pesos ultimos que se le libraron en que parese alcanza a la ciudad en sesenta y siete pesos y un tomin de oro comun.

Que se libere
a joan de torres
montenegro
conforme
al tan-
teo de
quantas

E visto por la ciudad se le manda librar quinientos pesos de oro comun conforme a la ordenanza y que dellos trayga confirmacion de su credencia ante todas cossas y no se le libren de otra manera y destos se haga paga de los dichos sesenta y siete pesos y un tomin y lo demas lo vaya gastando en las obras del agua.

Este dia se vido el pedimento del padre hernando mexia por el colesio de la compañia en que pide que por quanto a satisfecho los nueve mill y quatrocientos pesos que rrecivieron de la caja de la sissa prestados de los diez que se le mandaron librar que se les vuelva su escriptura con carta de pago y el parecer dado por los señores don francisco de trejo y pedro nuñez de prado diputados de propios en que dicen aver satisfecho el dicho prestamo y deversele entregar la escriptura con carta de pago se acordo de conformidad que se les de un tanto de la dicha escriptura de obligacion y que los dichos señores diputados de propios le dan carta de pago a las espaldas como se rrefiere en su parecer.

El colesio de la
compañia sobre
aver pagado y
que se le vuelva
su escriptura
de lo que pre-
te

Este dia acordo la ciudad que se notifique al contador de propios y a los diputados de propios que para el primer dia de cavildo saquen la memoria de todas las deudas que deben a esta ciudad de qualquier genero que sean y dineros que an entrado en poder de qualesquier rregidores para comysiones y otras cosas y la traygan a esta ciudad.

Que se notifi-
que a los seño-
res diputados
de propios y
contador saque
vn tanto de las
deudas que se
deban y se tray-
gan al primer
cavildo.

Don Garci lopes del Spinar.—*Francisco Rodrigues de Guevara de los Rios.*

Notifcose en
veinte de ago-
sto a Santos dia
de billegas con
tador.

Francisco Escudero de Figueroa.—
—Joan de Torres Loranca.—Ante mi
Simón Guerra escrivano.

Entro el señor don francisco de bri- Regidores
biesca rroldan.

Este dia el señor don francisco de Sobre el ple-
to de la juridi-
cion.
solis y barraza procurador mayor di-
xo quel pleyto de la juridicion y ter-
mino desta ciudad que en la rreal au-
diencia se a tratado contra don alonso
farfan de los godos alcalde mayor del
partido de tlalnepantla se vio en gra-
do de rrevista y se confirmo la senten-
cia de visita en favor desta ciudad da
noticia dello para que en lo que ade-
lante se a de acer ordene lo que con-
venga.

Regidores entro el señor juan de to- Regidor.
rres loranca rregidor desta ciudad.

Y el señor francisco rrodriguez de
guevara alguazil mayor.

Este dia el señor alguazil mayor di- Comision ase-
cer albaro de
castillo para es-
cribir a españa
xo que el navio de aviso esta muy de
proximo para españa que la ciudad se
sirva de escrevir a sus agentes y que
se nombre comisario quescriva.

E visto por la ciudad se acordo quel
señor alvaro de castrillo se sirva des-
crevir lo que ay que escrevir y se tray-
ga la carta a la ciudad y si no obiere
tiempo se trayga al señor corregidor
para que su señoría la bea firme y des-
pache.

E visto por la ciudad la propusicion Comision al
señor procura-
dor mayor para
que en se de la
juridicion se
acabe y fenesca
a concilio de los
letrados.
del señor procurador mayor en lo que
toca a lo de la juridicion acordo quel
señor procurador mayor a concejo de
los letrados lo acave y fenesca y pida
lo que convenga y rrecaudo nesesa-
rio.

Este dia se vido vna peticion de an- Carta en favor
del señor correo
mayor para su
magestad se
mando firmar
tonyo de rrioja con cierto parecer que
todo es del tenor siguiente.

Este dia se vido vna carta que traxo

En la ciudad de mexico

lunes veyntisiete de agoso de mill y

seyscientos y siete años.

Se juntaron a cabildo don garci lo-
pes del espinar corregidor desta ciu-
dad francisco escudero de figueroa don
francisco de solis y barraza alonso
dias de la barrera correo mayor rregi-
dores.

Este dia entro en el cavildo joan de
arguello portero y certifico aver lla-
mado a cavildo con el billete que se le
dio y quel señor don francisco de tre-
jo no esta en la ciudad y el billete es
el siguiente.

Vuestra señoría se junte a cavildo
lunes veynte y siete de agosto a las
ocho oras de la mañana para ver los
papeles tocantes a la rrenunciacion
hecha del officio de rregidor por don
jorge de merida y se llame a los letra-
dos para rresolver en rrazon dello lo
que convenga.—don garcia.

Carta en fa-
vor del señor
correo mayor
para su mages-
tad se mando
firmar. el señor don francisco de solis en fa-
vor de alonso dias de la varrera algu-
zil para su magestad e vista se mando
firmar.

Este dia se vido vn mandamyento
del señor visorrey y vn memorial del
hermano mayor francisco carrasco
ques del tenor siguiente.

Sobre meter
el agua en los
conbalectentes
y hospital de
San hipolito. Fernando carrasco hermano mayor
del espital de san ypolito desta ciudad
digo que los señores virreyes conde
de monterrey y el exelentissimo don
luys de velasco an hecho merced de
que en el patio del dicho ospital se ha-
ga vna pila y se meta el agua a costa
de la cisa del vino y a vuestra señoría
yncunbe el dar horden y mandar se
ponga en execucion y se haga dando
horden al obrero mayor y a las perso-
nas a quien toca pues de ello se servira
nuestro Señor y para su yglesia de
vuestra señoría que tiene comenzada
para prosiguella sera de grande yn-
portancia para hacer las mesclas y lo
demas por no averla de acarrear de
afuera por escussar gastos que dello
se seguiran y por el bien que se hace
a los pobres del hospital y adorno de
la yglessia de que vuestra señoría es
patron y sinor.—el hermano fernando
de carrasco.

Don gaspar de zuñaiga y acevedo
conde de monterrey señor de las cas-
sas y estado biesma y villoa virrey lu-
gar tenyente del rrey nuestro señor
governador y capitan general en esta
nueva españa y precidente del audien-
cia y chancilleria rreal que en ella rre-
cide etcetera.

por quanto gil perez hermano ma-
yor del ospital de conbalectentes desta
ciudad de mexico me a hecho rrela-
cion que para escussar ciertos yncon-
benyentes de que ya estava ynforma-
do avia nesidad de meter en el di-
cho ospital el agua para rrefrijerio y
proveymento de los pobres del a cos-

ta de la ciudad del vino desta ciudad
como se avia hecho en el colesio de san
ylifonso y monesterio de san lorenzo
pidiendo que a exemplo desto pues
constaba de la nesidad mandose ha-
cerlo y las pilas que fuesen menester
y por mi visto por el presente manda-
mos al cavildo justicia y rregimiento
desta dicha ciudad que luego de hor-
den al obrero mayor della que haga
meter y que se meta en el dicho ospital
en la parte que se pretende el agua
para su proveymiento haciendo para
ello vna pila capaz y suficiente todo a
costa de la cissa del vino de su cargo
que lo que iubiere con este manda-
miento y los demas rrecaudos que en
semejantes obras se acostumbra to-
mar para descargo se rreciviran en
data fecho en mexico a ocho dias del
mes de otubre de mill e seiscientos y
vn años y para lo que se libran para
esta obra el corregidor haga juntar las
personas que tienen las llaves de la
caxa de la dicha cissa.

ffecha vt supra.—el conde de mante-
rrey.

por mandado de su magestad.—pe-
dro de campos.

En la ciudad de mexico a diez y sie-
te dias del mes de agosto de mill y
seiscientos y siete años don luys de
velasco cavallero de la orden de san-
tiago virrey lugar teniente del rrey
nuestro señor governador y capitan
general desta nueva españa y preci-
dente del audiencia y chancilleriarreal
que en ella rrecede etcetera aviendo
visto el mandamiento atras contenyo
que dio el señor virrey conde de mon-
terrey pedia que a costa de la sissa
desta dicha ciudad y lo pedido por el
hermano hernando carrasco cerca de
que por aver nesidad de haer la di-
cha pila y meter la dicha agua se man-
de guardar e cumplir en el dicho man-
damiento dixo que lo aprobava y lo
aprobo e confirmava y confirmo y
mandava y mando se guarde e cumpla

LIB. 17.—12.

dicho mandamiento segun y como en el se contiene y ansi lo proveyo e firmo su exelencia.—*don luys de velasco.*
—ante mi *pedro de la torre.*

Comienzo al señor obrero mayor para que lo mande hacer conforme al mandamiento.

E visto por la ciudad se acordo de conformydad que el señor obrero mayor del agua alonso dias de la barrera cunpla el tenor de los dichos mandamientos y meta el agua en el dicho hospital a costa y por cuenta de (proprios) la sissa como lo disponen los dichos mandamientos y por quanto aparte se aciente y libre lo que en ello se gastare.

Esté día se vido vna peticion de antonyo de rrioxa con cierto pareser del señor don francisco de solis que el tenor de lo vno y de lo otro es el siguiente.

Rrioxa sobre que se le pague el aderezo de la carneseria mayor y lo demás.

Antonyo de rrioxa alariffe desta ciudad digo que por mandado del señor don francisco de solis rregidor desta ciudad y comissario della yo aderesse la carneseria mayor desta ciudad y vn paso en la calle de la acequia e otro en la calle de san francisco en todo lo qual fuese a mi costa los materiales contenidos en esta memoria.

Siete bigas para la carneseria mayor que costaron diez pesos y quatro tomnes a peso y medio.

Iten ciento y ciequenta tablas para la dicha obra costaron nueve pesos y cinco tomnes.

Iten a honce oficiales a siete tomnes cada vno nueve pesos y seis tomnes.

Iten sesenta y tres tlapisques a dos tomnes y medio cada vno.

Iten quatro vigas que puse en la calle de la acequia para aderesar el caño ocho pesos.

Iten dos pesos que se pagaron al oficial y tlapisques.

En la calle de san francisco puse una viga dos pesos.

Iten dos estapalapas y vn peso de clavos.

Del oficial y tlapisque vn peso y quatro tomnes.

Que como por ellos parece montan sesenta e quatro pesos y quatro tomnes y seys granos de oro comund los quales yo tengo gastados y desembolsados.

A vuestra señoria pido y suplico mande se me pague luego y juro a Dios y a esta Cruz que los dichos materiales me costaron lo dicho.—*antonyo rrioxa.*

En ciudad de mexico en el cavildo de diez y siete de agosto de mill y seiscientos y siete años se leyo esta peticion e vista se rremitio al señor don francisco de solis y barraza para que ynforme con su pareser.—*Simon guerra* escrivano.

En cumplimiento deste auto digo que lo que a gastado en la memoria que antonio de rrioxa presenta es cierto y berdadero y por que lo he visto y escudio el aderezo de la carneseria con puntualidad y asi me parece que se le podran pagar los sesenta y quatro pesos siendo vuestra señoria servido ffecho en mexico a veyntisiete de agosto de mill e seyscientos e siete años.—*don francisco de solis y baraza.*

E visto por la ciudad se acordo de conformydad que se le libren al dicho antonio de rrioxa los dichos sesenta y quatro pesos de oro comund para que diego cabrera mayordomo desta ciu-

dad se los de e pague de los propios desta ciudad luego conforme al dicho pareser.

Don Garci Lopez del Spinar.—Don Francisco Rodrigues de Guevara de los Rios.—Francisco Escudero de Figueroa.—Don Francisco de Bribiesca Roland.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Alonso Diaz de la Barrera.—Juan de Torres Loranca.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

Este día

Este día se nombraron para diputados de la fiel executoria desta ciudad para este mes de setiembre a los señores baltazar de herrera guillen don francisco de trejo questando presentes lo acetaron y juraron en forma.

Fielles executores.

Y luego se nombraron por diputado de la carneseria mayor al señor pedro nuñez de prado.

Carneserias.

De la Santa Catalina el señor francisco escudero.

De la de la beracruz el señor don francisco de torres santaren que lo aceto.

Del alhondiga el señor juan de torres loranca que lo aceto.

De la cassa de la moneda al señor contador diego de ochandiano.

Este día la ciudad acordo que rrespeto de la aplicacion en que se vio por las muchas aguas y agora de presente lo esta que rrespeto de que se toma por abogado a san gregorlo taumatuzgo y se a selebrado sus fiestas ques por el mes de noviembre se tenga cuidado de continuar esto y de presente se acuda desde mañana quatro de setiembre un novenario de nuestra señora de prosecion y misa que se a de selebrar en la catedral desta ciudad y desto se de aviso a todos los cavallos rregidores.

Sobre celebrar la fiesta de San Gregorio taumatuzgo.

En la ciudad de mexico

lunes por la mañana tres dias del mes

de setiembre de

mill y seyscientos y siete años.

Se juntaron a cavildo don garci lopes del spinar corregidor desta ciudad baltazar de herrera guillen don francisco de trejo carvajal alonso dias de la barrera correo mayor juan de torres loranca desta ciudad.

Este día entraron los señores don francisco de solis y don francisco de torres santaren rregidores.

Y asi mismo acordo la ciudad que rrespeto de los milagros que se han bisto en nesidades y faltas de agua con la venida de nuestra señora de los remedios a esta ciudad y las miserias cordias que Nuestro Señor por su interseccion a hecho a este pueblo que los señores don francisco de solis y alonso dias de la barrera bayan en nombre desta ciudad a comunicarlo

Sobre traer la imagen de nuestra señora de los remedios.